



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de la aportación específica prevista en el anexo IV de las bases de ejecución del presupuesto 2026 a favor de TEA Tenerife Espacio de las Artes EPE denominada: **ESPACIO CULTURA Exp.nº E2026006565**

Visto el expediente E2026006565 relativo a la concesión de la aportación específica prevista en el anexo IV de las bases de ejecución del presupuesto 2026 a favor de TEA Tenerife Espacio de las Artes (EPE) denominada “**Espacio Cultura**” y vistos los informes favorables del Servicio Administrativo de Cultura y del Servicio Administrativo de Función Interventora, como órgano competente en virtud de lo dispuesto en la base 76.2 de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo **resuelvo:**

Primero: Conceder a TEA Tenerife Espacio de las Artes EPE la aportación específica denominada “**Espacio Cultura**” 2026, prevista en el Anexo IV del vigente presupuesto corporativo con arreglo a las siguientes condiciones:

Importe total:	120.000,00 €
Plazo de realización de la actividad:	Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.
Plazo de justificación:	Hasta el 31 de marzo de 2027
Documentación justificativa:	La establecida en la base 76,2,2.2 c) de las de ejecución del presupuesto corporativo del ejercicio de 2026.

Segundo: Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto a continuación detallado:

Fase contable:	ADO
Propuesta nº:	26-003973
Item nº:	26-009893
Aplicación presupuestaria:	26-0801-3331-4498
Proyecto nº:	26-0210
Línea de subvención:	2026-000594
Nº expediente:	E2026006565
Importe:	120.000,00
Tercero:	TEA TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES –EPE-
CIF:	Q3800480J
Concepto:	ESPACIO CULTURA 2026

Tercero: Publicar el otorgamiento de la presente aportación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Código Seguro De Verificación	c8HYXJy1p3JNnXZujfK2AA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	24/04/2026 10:19:33	
	José Carlos Acha Domínguez - Consejero Insular de Cultura, Museos y Deportes Vp3º	Firmado	24/04/2026 10:18:23	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/c8HYXJy1p3JNnXZujfK2AA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/2	



Cuarto: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Sra. Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante las Secciones de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales de Instancia en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	c8HYXJy1p3JNnXZujfK2AA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	24/04/2026 10:19:33	
	José Carlos Acha Domínguez - Consejero Insular de Cultura, Museos y Deportes Vp3º	Firmado	24/04/2026 10:18:23	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/c8HYXJy1p3JNnXZujfK2AA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/2	